

Secretaría General Técnica
Sección de Contratación y Asuntos Generales
Expte.: OB 7/18
ASUNTO: Resolución de inicio para la contratación de obras de "Reforma y adecuación de espacios (Área de Urgencias) en el Hospital de Oriente, Francisco Grande Covián. Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER"
Fecha: 4 de agosto de 2018

NSR/lmrc

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 1917
16/08/2018

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta para la contratación de las obras de "Reforma y adecuación de espacios (Área de Urgencias) en el Hospital de Oriente, Francisco Grande Covián. Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Elaborado el Proyecto básico y de ejecución para las obras de referencia, es aprobado por Resolución de esta Consejería de 1 de agosto de 2018, con un presupuesto de licitación de 276.110,35 € IVA excluido, y un plazo de ejecución de 4 meses, habiendo suscrito el correspondiente Acta de Replanteo con fecha 1 de agosto de 2018.

Segundo.- Con fecha 3 de agosto de 2018 la Directora General de Planificación Sanitaria formula propuesta de contratación de la obra de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, realizándose la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a varios criterios de adjudicación

Tercero.- No procede la revisión de precios del contrato al ser el plazo de ejecución inferior a 24 meses.

Cuarto.- La contratación de la obra se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 2.000.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Sanidad es el órgano competente para la iniciación del presente procedimiento y para su adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico del Principado de Asturias, en relación con el artículo 61 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 de la LCSP y el art. 73 del RGLCAP en relación con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de contratación se iniciarán de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos, motivando la necesidad e idoneidad del contrato como en el presente caso, cuya ejecución se justifica en a la necesidad de reformar y adecuar



espacios en el hospital del Oriente para mejorar la accesibilidad y ordenación del acceso al servicio de urgencias en el Hospital.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en el art. 159.de la LCSP el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

VISTOS.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley del Principado de Asturias 6/84 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, y demás normativa relacionada, en cuya virtud,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente para la contratación de las obras de "Reforma y adecuación de espacios (Área de Urgencias) en el Hospital de Oriente, Francisco Grande Covián. Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER." con un plazo de ejecución de 4 meses y un presupuesto de licitación de 334.093,52 € IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado para su adjudicación con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.01.411A.621.800 para el 2018 y 17.01.411A. 621.000 para el ejercicio 2019 con la siguiente distribución de anualidades:

<i>Año</i>	<i>Importe anualidad</i>
2018	233.865,46 €
2019	100.228,06 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, pudiendo ser puestos de manifiesto por los interesados a efectos de su corrección y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Oviedo, 4 de agosto de 2018
EL CONSEJERO DE SANIDAD

Francisco del Busto de Prado

